

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 049

LEGISLADORES

Nº 072

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 072/11 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 0476/11, QUE RATIFICA EL CONVENIO Nº 15033, REFERENTE A ASISTENCIA FINANCIERA, SUSCRITO CON EL ESTADO NACIONAL ARGENTINO.

Entró en la Sesión de: 28 ABR. 2011

Girado a la Comisión Nº: PR Ap

Orden del día Nº: _____

01

As. 042/11

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 15.033, referente a priorizar la aplicación de políticas públicas que sostengan las actividades productivas, celebrado el día 7 de junio de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional; ratificado mediante Decreto provincial N° 0476/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

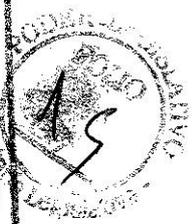


A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. B. B.', is written over a horizontal line.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA	
Nº 239	
18.03.11	
HORA: 09:58	
FIRMA:	<i>[Signature]</i>
NOTA Nº	07 2
GOB.	



PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
23 MAR 2011	
072	
13:25	
FIRMA	<i>[Signature]</i>

USHUAIA, 16 MAR. 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0476/11, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo Nº 15033, suscripto con el Estado Nacional Argentino, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Pase a Secretaria Legislativa

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO
S/D.-

[Signature]
Arq. Ana Lia COLLAVINO
Vicepresidente 2º
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo



"1991 - 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0476/11

USHUAIA,

21 FEB. 2011

VISTO el expediente N° 19703-EC/10 del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Economía, señor Rubén Alberto BAHNTJE y el Estado Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Aníbal FERNÁNDEZ.

Que el referido convenio fue suscripto en fecha 07 de junio de 2010 y se encuentra registrado bajo el N° 15033, resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 07 de junio de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Economía, señor Rubén Alberto BAHNTJE y el Estado Nacional, representada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Aníbal FERNÁNDEZ, registrado bajo el N° 15033, cuya copia

.../// 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana Margarita GONZALEZ
Jefa División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L.y.T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



"1991 - 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

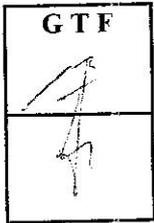
///... 2

• autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir a la Legislatura Provincial, conforme lo normado en el artículo 105º, inciso 7) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0476/11



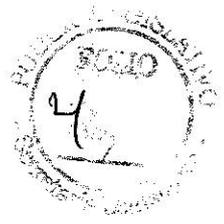
[Signature]
C. P. Hirma ~~Christian J. RUIZ~~
MINISTRO DE ECONOMÍA

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ana Margarita GONZALEZ
Jefa División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Jefatura de Gabinete de Ministros

CONVENIO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ENTRE el ESTADO NACIONAL, representado en este acto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Aníbal FERNÁNDEZ, por una parte; y por la otra, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adelante la PROVINCIA, representada por el Señor Ministro de Economía, Dn. Rubén Alberto BAHNTJE.

CONSIDERANDO:

Que la PROVINCIA ha venido realizando en los años recientes ingentes esfuerzos para sostener el equilibrio de sus cuentas fiscales.

Que frente a la crisis financiera a nivel internacional, la estrategia del ESTADO NACIONAL y de la PROVINCIA fue priorizar la aplicación de políticas públicas que sostengan las actividades productivas, preserven los niveles de empleo y financien la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos, derivando ello, en un mayor gasto con impacto en el equilibrio fiscal.

Que por tanto, resulta pertinente acompañar a la PROVINCIA en las acciones emprendidas, brindando una asistencia financiera para hacer frente a dichos mayores gastos derivados de la situación mencionada.

J. G. M.
ACUERDO N°
40
[Firma]

[Firma]

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... **2.8. ENE. 2011**.....
BAJO N°..... **15033**.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Marconcini Mariela
Directora Administración Financiera
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA
[Firma]
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L y T.



Jefatura de Gabinete de Ministros



Que los objetivos acordados preservan la sustentabilidad de las cuentas públicas de la PROVINCIA, conforme a los principios y parámetros del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: El ESTADO NACIONAL se compromete a otorgar en calidad de Aporte No Reintegrable a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,-), en uno o más desembolsos de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y financieras.

SEGUNDA: El Aporte a que se refiere la Cláusula Primera será destinado por la PROVINCIA a atender los mayores gastos originados en las políticas públicas a implementarse durante el año 2010, en procura de mantener y optimizar la prestación de los servicios públicos esenciales así como garantizar el correcto funcionamiento del Estado.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 07 días del mes de Junio del año 2010.



[Firma manuscrita]
Rubén Bahntje
Ministro de Economía
Pcia. Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

[Firma manuscrita]
Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

[Firma manuscrita]
Marconina Manóla
Directora Administración Financiera
Secretaría Legal y Técnica

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA **28 ENE. 2011**
BAJO Nº **15.033**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA
[Firma manuscrita]
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C.yR. - S.L.yT.